

JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°6 DE MÁLAGA

Procedimiento: **Procedimiento ordinario 768/2008**

Demandado: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido: **Decreto dictado en fecha 3/1/2008 por el Excmo. Ayuntamiento de Mijas en Expte. de disciplina urbanística E.R. 07-19 y Decreto dictado en fecha 19/9/2008**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En El presente litigio se formula recurso contencioso administrativo frente a la resolución aludida en los antecedentes de hecho y la posterior frente a la que se amplía el recurso alegando que el procedimiento administrativo previo al dictado de la resolución que le ponía fin adolece de vicio anulabilidad por cuanto se ha vulnerado el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, prescindiéndose del trámite de audiencia anterior la propuesta de resolución, sin puesta a disposición del expediente y sin que lo obrante en el acuerdo de inicio pueda considerar cumplido este fin, por cuanto se han practicado actos de instrucción de los que no tuvo conocimiento, siendo la información facilitada muy escasa en cuanto a la puesta de disposición, lo que no se subsanaría con la audiencia posterior a la propuesta de resolución.

FALLO

Se estima parcialmente el recurso.